



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prorroga grupos 1 y 3 - CM 80.188/2018

---

Visto lo actuado en el expediente electrónico EX-2018-33776-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.188/2018 **“Adquisición de Equipamiento Informático”** para el Gobierno de Mendoza destinados a cubrir los requerimientos de los Organismos y entes Públicos mencionados en el art. 4° de la ley 8706 de Administración Financiera; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector de Compra Electrónica informa que el día 17 de Octubre del 2018, caduca el plazo de contratación de los Grupos 1 y 3 **“MINICOMPUTADORAS Y COMPUTADOR PORTATIL”** del citado Convenio Marco, cuyo plazo de vigencia es de 6 meses a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo de adjudicación, según lo establecido en el art 5° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha contratación, lo que sucedió el día 14 de Abril del corriente año.

Que por Disposición DI-2018-47-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (Art. 3°), se procedió a adjudicar los Grupos 1 y 3 **MINICOMPUTADORAS Y COMPUTADOR PORTATIL** de la Licitación Pública N° 80.188/2018, a los proveedores: INFOCUYO S.A. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que, a su vez, el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, establece en su Art. 6° que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva el derecho de prorrogar el convenio marco por un único período de hasta seis (06) meses, a cuyo efecto bastará la notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que esta Dirección estima conveniente prorrogar por seis (06) meses, a partir del día 10 de Octubre de 2018, la vigencia de los grupos 1 y 3: **“MINICOMPUTADORAS Y COMPUTADOR PORTATIL”** correspondientes al Convenio Marco N° 80.188/2018 para la adquisición de

equipamiento informático con destino a todos los organismos compradores existentes en la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º** - Prorróguese por el término de seis (6) meses a partir del 18 de Octubre del 2018, la vigencia de los Grupos 1 y 3 "**MINICOMPUTADORAS Y COMPUTADOR PORTATIL**" correspondientes a la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.188/2018, "**Equipamiento Informático**", destinados a cubrir los requerimientos de los Organismos y entes Públicos mencionados en el art. 4º de la ley 8706 de Administración Financiera.

**Artículo 2º** - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda en consecuencia.

**Artículo 3º** - Los oferentes adjudicados deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, por el 5% del valor total adjudicado, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, las que deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

**Artículo 4º** - Notifíquese a INFOCUYO S.A. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A. en forma electrónica, publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.